



## PROGRAMA APC

"ASISTENCIA PARA PROYECTOS COMUNITARIOS DE SEGURIDAD HUMANA"

EMBAJADA DEL JAPÓN EN CHILE

---

# BASES DE POSTULACIÓN APC 2016\*

\*Plazo de postulación: Desde el 1 de julio hasta el 30 de octubre de 2015

---

## Índice

1. *¿Qué es el Programa APC?*
2. *¿Quiénes pueden postular?*
3. *¿Qué tipo de proyectos financia el programa?*
4. *Monto máximo del financiamiento*
5. *¿Cómo postular?*
6. *Cronograma del Programa APC*

---

### *Programa APC*

*Departamento de Economía - Embajada del Japón en Chile*

*Teléfono: 2-2232-1807 / E-mail: [eco.japon.apc@sg.mofa.go.jp](mailto:eco.japon.apc@sg.mofa.go.jp)*

*Dirección: Av. Ricardo Lyon N°520 – Providencia, Santiago*

## **1. ¿Qué es el Programa APC?**

Es un programa concursable denominado “Asistencia para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana - APC” que realiza la Embajada del Japón en Chile desde el año 1999 y que tiene como objetivo principal **ayudar a mejorar la calidad de vida básica de las personas en diversas áreas**, otorgando recursos financieros no reembolsables para ejecutar proyectos en beneficio directo de una comunidad necesitada.

Hasta 2014, esta exitosa experiencia del Programa APC en Chile se ha concretado a través de 201 proyectos, por un valor aproximado a los US\$14 millones, los cuales han contribuido a mejorar la calidad de vida básica de cientos de personas de diversos lugares a lo largo de Chile.

Cada proyecto puede solicitar como máximo unos US\$90.000.- (noventa mil dólares americanos), equivalente a ¥10.000.000.- (diez millones de yenes japoneses). **Una vez entregado el fondo, la institución beneficiaria tendrá la obligación de terminar el proyecto dentro de un año.**

Cabe señalar que **el programa APC no es una donación, sino que es un proyecto, por lo que éste será supervisado en cada etapa por la Embajada hasta que se concrete el proyecto.** La institución beneficiaria tendrá la obligación de informar sobre el avance de la ejecución del proyecto remitiendo informes y documentos solicitados.

## **2. ¿Quiénes pueden postular?**

Pueden postular instituciones sin fines de lucro como, fundaciones, corporaciones, municipalidades (centros asistenciales de salud, escuelas municipales, entre otros), hospitales públicos, escuelas particulares subvencionadas sin cofinanciamiento.

Quedan excluidos para postular al programa, juntas de vecinos, centros de padres, clubes deportivos y centros culturales.

La institución postulante debe acreditar antigüedad mínima de 5 años con personalidad jurídica (excepto municipalidad y hospitales públicos).

### **3. ¿Qué tipos de proyectos financia el Programa APC?**

El Programa financia los proyectos **de carácter comunitario de primera necesidad, ubicados en los sectores de mayor vulnerabilidad de Chile, con los cuales se logre mejorar de alguna forma la calidad de vida básica a un gran número de beneficiarios,** como por ejemplo:

- Educación: Construcción/reparación de salas de clase, baño, comedor y/o adquisición de equipamientos de carreras técnicas.
- Salud: Construcción/ampliación de box de atención, CCR, adquisición de ambulancia, clínica dental móvil, equipamientos médicos.
- Bienestar público: Donación de vehículo usado de Japón para bomberos, adquisición de camión aljibe.
- Obras públicas: Construcción de puentes, pasarelas, caminos, abastecimiento de agua, alcantarillado, entre otros.
- Medio ambiente: Instalaciones para tratamientos de desechos, equipamientos de reciclaje.
- Agricultura, Silvicultura: Apoyo a los agricultores y pescadores de pequeña escala para la solución de la pobreza.
- Otros: Medidas contra desastres naturales y otras áreas que no aparecen mencionadas.
- Además, el Programa APC considerará factibles aquellos proyectos que cuenten con la colaboración de alguna empresa japonesa (por ejemplo, de aportes financieros o adquisición de equipamiento, entre otros), en cualquiera de las áreas mencionadas anteriormente.

#### **NO financia:**

- Proyectos que benefician solamente a la institución postulante, incluyendo sus funcionarios. (Ej. Construcción, remodelación y/o implementación de espacios que utilizan exclusivamente los funcionarios, como por ejemplo, comedor para profesores, sala de estar para los médicos, baño para personal, etc.)
- Proyectos cuyo número de beneficiarios son muy reducidos.
- Proyecto de capacitación (en cualquier área).
- Proyectos cuyo contenido sea única y exclusivamente la adquisición de equipos de computación y equipos audiovisuales (excepto una adquisición de 1 o 2 de este tipo de equipos que forman parte de un proyecto integral).
- Compra de terreno o construcciones existentes.
- Gastos operacionales y administrativos de la institución; remuneración, asesorías externas, alimentación, movilización, luz, agua, teléfono, gas, etc.
- Compra de bienes fungibles e insumos (de cualquier índole).
- Publicidad: Folletos, trípticos, fotocopias, letreros, etc., documentación impresa y audiovisual.
- Permisos municipales, seguros, comisiones bancarias, diseño de arquitectura (planos), etc.

#### 4. Monto máximo de financiamiento

Cada proyecto puede solicitar como máximo unos US\$90.000.- (noventa mil dólares americanos), equivalentes a ¥10.000.000.- (diez millones de yenes japoneses). Se entregará el fondo a través de un cheque en dólar americano, y luego la institución beneficiaria tendrá que cobrar su cheque para depositar a su cuenta bancaria (la comisión bancaria es a cargo de la institución beneficiaria).

Cabe señalar que el programa APC no financia el monto de IVA, por lo que la institución debe aportar dicho monto. Además, las instituciones beneficiarias deberán asumir la falencia que podría aparecer producto del tipo de cambio (de US\$ a pesos) o alza de precio local en futuro.

#### 5. ¿Cómo postular?

La postulación se realiza a través de la entrega del **Formulario de Postulación APC 2016\***, el cual se encuentra disponible en la página web de la Embajada (<http://www.cl.emb-japan.go.jp/cooperacion.htm>). El formulario tiene que llegar por **correo físico\***, junto a los documentos requeridos, a la siguiente dirección **antes de las 17:00 hrs del viernes 30 de octubre de 2015.**

Programa APC  
Embajada del Japón en Chile  
Av. Ricardo Lyon 520, Providencia, Santiago

En caso de entregar directamente a la Embajada, se entrega en la guardia en el portón y no se acepta la entrega personal al staff encargado de APC.

El Formulario deberá ser enviado bajo las siguientes indicaciones:

- Hoja tamaño CARTA
- Adjuntar documentos requeridos indicados en anexo del formulario
- Mapa y/o plano de construcción de tamaño máximo **A3**.

La notificación de la recepción de los formularios, llegará vía correo electrónico a fines de noviembre aproximadamente. Una vez entregado el proyecto, no se devuelve el formulario ni otras documentaciones adjuntas.

**\*: Postulaciones con formularios de convocatorias anteriores y/o vía correo electrónico quedan fuera de la selección.**

## 6. Cronograma del Programa APC

\*La fecha indicada está sujeta a modificación según la agenda de la Embajada.

**POSTULACIÓN** (1 de Julio - 30 de Octubre de 2015)

La confirmación del recibo de los proyectos será enviado al mail de las personas encargadas **a fines de noviembre aproximadamente**. En caso de no recibir ninguna notificación hasta la fecha, puede consultar con la Embajada.

**PRE-SELECCIÓN** (Noviembre - Marzo de 2016\*)

Los resultados positivos y negativos se darán a conocer por vía correo electrónico, **hasta fines del mes de marzo de 2016 aproximadamente**. Se reserva el derecho de no entregar razones sobre los resultados.

**VISITA A TERRENO** (Marzo - Junio de 2016\*)

Los preseleccionados recibirán visita a terreno por encargados de la Embajada. En caso de regiones con más de 200km de distancia desde Santiago, se solicita la cooperación de la institución postulante en el traslado terrestre de los profesionales de la Embajada. (Ej. Desde aeropuerto, terminal de buses, estación de trenes hasta el lugar del proyecto y viceversa.)

**SELECCIÓN FINAL** (Julio - Agosto de 2016\*)

Después de la visita a terreno, **se realiza una selección final, según la evaluación de la visita y de la fluidez en comunicación del postulante antes y después de la visita**. Y luego, la Embajada remitirá un informe de los proyectos seleccionados a la cancillería (Japón) para su evaluación final.

**APROBACIÓN** (Septiembre - Noviembre de 2016\*)

La Cancillería dará la aprobación oficial del proyecto.

**FIRMA DE CONTRATO Y ENTREGA DE CHEQUE** (Diciembre- Febrero de 2017\*)

Se celebrará una ceremonia de firma de contrato en la Embajada, a la cual, **es necesario que asista el representante legal de la institución postulante** junto a la persona encargada del proyecto.

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO** (Durante 2017)

**Una vez recibido el cheque, tiene que ejecutar el proyecto en un plazo máximo de 1 año**. Durante la ejecución del proyecto, la institución debe informar cada avance a la Embajada, entregando informes y documentos solicitados.

**INAUGURACIÓN**

Una vez terminada la obra y/o adquisición de equipamientos, se coordina una ceremonia de inauguración **invitando a las autoridades locales**. En esta ocasión se entrega **el informe final** a la Embajada.

**SEGUIMIENTO**

**Después de 2 años de la inauguración, la Embajada volverá a visitar** el lugar del proyecto para chequear su buen funcionamiento. **La institución beneficiaria tiene obligación de enviar informe anual por 5 años después de la ejecución del proyecto, cuyos formatos les serán enviados por correo electrónico.**